



**RESOLUCIÓN N° 0890**  
**(19 de noviembre de 2018)**

Por medio del cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183167 de 2018, que tiene por objeto contractual: *"Dotación de laboratorio de investigación social y pedagógica en la Facultad de Ciencias Humanas"*.

**EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias,

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado los relativos a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209° de la Constitución Política instituye que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 69° de la misma Carta Política y la Ley 30 de 1992, garantizan el principio de Autonomía Universitaria permitiendo que las universidades estatales puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el artículo 17° del Acuerdo 126 de 2014 concreta la eficacia del principio de planeación dentro del proceso contractual, en virtud del cual se observó que: "La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual".

Que la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad de Nariño es la unidad encargada de consolidar el proceso administrativo contractual consistente en: *"Dotación de laboratorio de investigación social y pedagógica en la Facultad de Ciencias Humanas"*.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Menor Cuantía, señalado en artículo 21 del Acuerdo 126 de 2014 que dispone que la Convocatoria de Menor Cuantía: *"Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv)"*.

Que el día 07 de noviembre de 2018, la Universidad de Nariño, publicó el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183167 de 2018, por medio de la cual se pretende contratar: *"Dotación de laboratorio de investigación social y pedagógica en la Facultad de Ciencias Humanas"*, de tal forma



**TERCERO.-**

Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales

vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación institucional.

**CUARTO.-**

Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ, identificado con C.C N° 98.399.611 de Pasto (N).

**QUINTO.-**

Adviértase que contra la presente decisión no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley

**SEXTO.-**

Junta de Compras y Contracción, Oficina de Compras y Contratación, Facultad de Ciencias Humanas, Control Interno de gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pasto, a los diecinueve días (19) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

**JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**



Proyectó: Daniel Portilla Guerrero- Profesional Compras y Contratación  
Revisó: Lisseth Toro Robles - Coordinadora Compras y Contratación.

